

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15034 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, anuncia:

1.- Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 393/2009 se ha dictado el treinta y uno de marzo de dos mil once sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por don Blas Muñoz Rodríguez, con DNI11.825.789-V, y Noemí Navarro García, DNI 11.819.502-D, y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE y tablón de anuncios del Juzgado

Madrid, 31 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110032195-1